



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2022-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

VISTO: Abancay, 28 MAR. 2022

La Solicitud de registro SIGE N° 00004138-2022, Informe Escalonario N° 009-2022-GR. APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, Informe Técnico N° 080-2022-GRAP/07.01/DRA/OF.RR.HH/ABG.LEQD y copia del Título Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ERNESTINA LAZARO CAHUANTICO**, nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en uso de su derecho de petición consagrado en el Inciso 20) Artículo 2° de la Constitución Política del Estado y Numeral 117.1 Artículo 117° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General solicita la acumulación de Cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera, de acumular a su tiempo de servicios hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el Título Profesional expedido por la Universidad Tecnológica de los Andes de Apurímac, que confiere a **Doña ERNESTINA LAZARO CAHUANTICO**, el **Título Profesional de CONTADOR PÚBLICO**, de fecha 10 de Febrero del año 2009;

Que, con Informe N° 009-2022-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, acredita que la recurrente cumple con los requisitos exigidos para acumular a su tiempo de servicios 04 años de estudios universitarios, menciona como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y opina que es procedente acumular Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, acción de personal que es necesario formalizar mediante resolución administrativa, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2029-GR. APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR.APURIMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor de la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **ERNESTINA LAZARO CAHUANTICO**, Especialista en Finanzas II, Nivel Remunerativo SPC, Plaza N° 053 de la Oficina de Tesorería, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

